

Ejecutivo 2021-00296-00

INFORMSE SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, una vez revisado el correo institucional de ésta oficina, no se encontró ningún memorial o comunicación remitida por parte del apoderado de la parte demandante, Edgar Felipe Jaimes Rodríguez, proveniente de los correos electrónicos, conserjai@gmail.com y felipejaimesrodriguez@hotmail.com; informados en la demanda, a fin de dar cumplimiento con el proveído de fecha veinticinco de junio del presente año. Bucaramanga, **23 JUL 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **23 JUL 2021**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, por auto del veinticinco de junio de 2021, se inadmitió la presente demanda declarativa especial divisoria, promovida por Isabel Esparza de Gualdrón, Matilde Esparza Alarcón, Felipa Esparza Gualdrón y Jorge Esparza Alarcón, a través de apoderado judicial, en contra de Adelaida Esparza, Felipe Esparza, Hernán Esparza y Jorge Esparza, como herederos determinados de Felipe Esparza Alarcón, y los herederos indeterminados de este último, para que en el término de cinco (5) días se subsanara los defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado en debida forma, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y se archivarán las presentes diligencias.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda declarativa especial divisoria, promovida por Isabel Esparza de Gualdrón, Matilde Esparza Alarcón, Felipa Esparza Gualdrón y Jorge Esparza Alarcón, a través de apoderado judicial, en contra de Adelaida Esparza, Felipe Esparza, Hernán Esparza y Jorge Esparza, como herederos determinados de Felipe Esparza Alarcón, y los herederos indeterminados de este último, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente proveído, archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 57 hoy,

26 JUL 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO